



Ayuntamiento de Guadalajara
Concejalía de Deportes



NOTIFICACIÓN

Cúmpleme participarle que el Ilmo. Sr. alcalde Presidente del Patronato Deportivo Municipal en virtud de Decreto de la Presidencia de fecha 20 de Enero de 2016, ha dictado la siguiente resolución: De conformidad con el acta de la Mesa de Contratación de este Patronato Deportivo Municipal en reunión celebrada el día 19 de Enero de 2016, en el procedimiento abierto convocado para la adjudicación de la Explotación del Servicio de Bar-Cafetería de la Piscina Municipal Fuente de la Niña de Guadalajara.

En base a las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda, 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 10.i) del Estatuto del Patronato Deportivo Municipal

H E R E S U E L T O

Primero: Prestar conformidad a la documentación presentada por M^a del Carmen Corrales Grande, que le fue exigida por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 2 de diciembre de 2015, por el que se clasificaba su oferta como la más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto convocado por el Patronato Deportivo Municipal para la adjudicación de la Explotación del Servicio de Bar-Cafetería de la Piscina Municipal Fuente de la Niña de Guadalajara.

Segundo: Adjudicar a M^a del Carmen Corrales Grande, con D.N.I. 03.101.887S, el contrato para la explotación del prestación del Servicio de Bar-Cafetería de la Piscina Municipal Fuente de la Niña de Guadalajara, por un canon anual de 7.000 € (siete mil euros) más el 21%, 1.470 € (mil cuatrocientos setenta euros) en concepto de IVA.

Tercero.- Requerir a la adjudicataria para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Guadalajara”.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este

